



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/037/2021.

PARTE ACTORA: WILLY GERMAIN AVILEZ CAHUICH.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DE ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las nueve horas con dieciséis minutos de hoy, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta secretariomunicipiopm@gmail.com, remitido por el Licenciado José de Jesús Espinosa Payán, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, al cual adjunta el oficio MPM/HA/R1/0042/XII/2021 y anexos signado por Irma Ávila Méndez, en su calidad de Presidenta del Comité de Elecciones y Primera Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Willy Germain Avilez Cahuich, en contra de la resolución emitida por el Comité de Elección de la delegación de Leona Vicario, perteneciente al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. No se omite manifestar que dicho asunto el pasado tres de diciembre del año en curso, como se hizo constar en el cuaderno de antecedentes señalado al rubro, también fue presentado por el impugnante de manera directa ante este Tribunal.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Licenciado José de Jesús Espinosa Payán, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Quintana Roo, con la documentación de la cuenta dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Willy Germain Avilez Cahuich, intégrense dichas constancias al cuaderno con la clave **CA/037/2021**, mismo que se abriera el pasado tres de diciembre del año en curso, debido a que la parte actora también presentó el mismo medio de impugnación ante este Tribunal.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -